MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
Cerro León y Alejo García - Telef. 0336 - 272212
Paraguay

**RESOLUCION Nº 226 /2.018.**

**POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA HERMANOS PIRES S.R.L., EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2018 "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS" - Id 344485, PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO.** ----------

Pedro Juan Caballero, 08 de junio de 2018.

V I S T O: El procedimiento de Contratación Directa, dispuesto por la Administración para la **"Adquisición de Electrodomésticos" - Id 344485**, para uso de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en dicho contexto se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales que reglan en materia de Contrataciones Públicas, instituidas en la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", conforme se desprende del Expediente formado en dicho procedimiento, en donde el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, a través de su Dictamen Nº 27/18 de fecha 08 de junio de 2018, **RECOMIENDA ADJUDICAR** el presente llamado a la firma **HERMANOS PIRES S.R.L.**, para la adquisición mencionada; ----------

Que, asimismo la Asesoría Jurídica, a través de su Dictamen Nº 232 de fecha 08 de junio de 2018, en cumplimiento al Artículo 218 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal", se ha expedido favorablemente y en consecuencia recomienda la adjudicación y suscripción del correspondiente Contrato con el adjudicado; ----------

Que, atendiendo la presentación de dos oferentes, y la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas en cuanto a la adjudicación a ser realizada, es importante mencionar que la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 34 inciso c) reza: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*; ----------

Que, la Resolución DNCP Nº 522/2015, establece en su Art. 2º "DISPONER que en las Contrataciones Directas.....o en su caso la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03. ----------

Por tanto, atento a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909 y sus modificatorias, al Dictamen Legal del Comité de Evaluación de Ofertas, como asimismo las facultades legales conferidas al Ejecutivo Municipal en materia de Contrataciones; ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PEDRO JUAN CABALLERO

En uso de sus atribuciones

R E S U E L V E:

Artículo 1º.: **ADJUDICAR** el presente llamado, para la **"Adquisición de Electrodomésticos" - Id 344485**, en el marco del Concurso bajo la modalidad de Contratación Directa, dispuesta por la Administración Municipal, conforme recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas de la Institución y Dictamen de la Asesoría Jurídica, a la firma **HERMANOS PIRES S.R.L.**, por un monto de **₲ 30.922.000 (Guaraníes treinta millones novecientos veintidós mil) IVA incluido**, de acuerdo a lo contemplado en el Presupuesto Municipal. ----------

Artículo 2º.: **DISPONER** la suscripción del respectivo Contrato con el adjudicado, en los términos legales previstos. ----------

Artículo 3º.: **COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido archivar. ----------

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO PARAGUAY

JOSÉ CARLOS ACEVEDO Q.
Intendente Municipal